

4.126 Protección de la Patagonia Chilena

RECONOCIENDO que la Patagonia Chilena es uno de los lugares más prístinos del planeta, con ríos que fluyen libremente y extensas áreas de bosques, glaciares y fiordos, entre otras zonas vírgenes y de vida silvestre;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que es el hábitat del huemul *Hippocamelus bisulcus*, animal heráldico de Chile que está en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN* de 2008 en la categoría 'En peligro', junto con el huillín *Lontra provocax* y varios felinos y peces, entre otras más;

AGRADECIENDO el reconocimiento que le ha otorgado el Estado de Chile a esta zona al declarar bajo protección prácticamente el 50% de su superficie y la determinación de adoptar la denominación de "Reserva de Vida" para la Región de Aysén dentro de la Patagonia Chilena;

HACIENDO NOTAR además que el Estado de Chile ha declarado en Aysén el Área de Conservación Ambiental y Cultural de la Patagonia y la Zona Nacional de Interés Turístico del Lago General Carrera, y priorizado en la Estrategia Regional de Biodiversidad amplios sectores;

RECONOCIENDO los planes para desarrollar proyectos hidroeléctricos a gran escala, como el denominado "HidroAysén" del consorcio formado por la empresa ítalo-española Endesa y la empresa chilena Colbún, lo cual significaría la construcción de cinco grandes represas en los Ríos Baker y Pascua;

CONSCIENTE de que la legislación ambiental chilena actual obliga a la presentación de estudios de impacto ambiental en caso de proyectos de hidroelectricidad de esta magnitud;

RECONOCIENDO ADEMÁS los planes de Transelec (una empresa canadiense), que construiría una línea de transmisión de 2300 kilómetros para llevar electricidad desde la Patagonia hasta el norte, atravesando una decena de áreas protegidas, lo que es una amenaza para bosques endémicos y valiosos paisajes;

HACIENDO NOTAR el lanzamiento de un estudio energético en junio de 2008 por las Universidades de Chile y Federico Santamaría, en el que se concluye que más del 70% de la energía que Chile requerirá en 2025 podría suplirse con eficiencia energética y energías renovables no convencionales, sin necesidad de recurrir a mega represas;

RECORDANDO la Resolución 15.13 (*Protección de ríos de flujo libre contra la ingeniería de ríos*) aprobada por la 15ª Asamblea General del UICN (Christchurch, 1981), que hizo notar que "se están construyendo cada vez más presas en ríos que fluyen libremente para la generación de energía hidroeléctrica", "... que en algunas naciones del mundo han casi desaparecido"; y "que está aumentando en muchas partes del mundo la preocupación por conservar ríos en su estado natural debido a la necesidad de conservar la diversidad biológica", instando a los estados a "proteger la diversidad de valores ecológicos, recreativos, escénicos y paisajísticos, que solo resulta posible manteniendo el flujo natural de los ríos";

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 3.1 aprobada por la 3ª Asamblea General de la UICN (Caracas, 1952) en la cual se afirmó que las represas hidroeléctricas pueden alterar seriamente la integridad de las áreas protegidas, y recordó a los gobiernos que están comprometidos a garantizar no sólo la custodia sino también la inviolabilidad de las áreas sobre las cuales han tomado la iniciativa de delimitar y proteger; y RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 12.12 (*Energía y conservación*) aprobada por la 12ª Asamblea General de la UICN (Kinshasa, 1975), la que recomendó que los gobiernos exploren todas las medidas para conservar los recursos energéticos convencionales y den pleno apoyo a la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías menos convencionales que utilicen fuentes de energía renovables;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE al Gobierno de Chile, y específicamente al Ministerio del Medio Ambiente y su Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) que:
 - (a) evalúe las represas hidroeléctricas propuestas para los Ríos Baker y Pascua y la línea de transmisión asociada a ellas como un solo proyecto dentro del contexto de un plan de manejo integrado de cuenca;

- (b) emprenda un examen exhaustivo de todas las alternativas energéticas antes de tomar una decisión respecto a los mega proyectos de HidroAysén y su línea de transmisión;
 - (c) se asegure que el proyecto HidroAysén y las líneas de transmisión no afecten áreas silvestres protegidas del Estado, áreas de conservación y áreas de prioridad para la biodiversidad;
 - (d) realice una evaluación técnica independiente del más alto nivel, utilizando estándares internacionales y trabajando con la comunidad científica nacional en colaboración con las entidades de conservación internacionales apropiadas para requerir meticulosos estudios de todos los recursos e impactos potenciales antes de aprobar los proyectos; y
 - (e) se asegure que exista una verdadera participación ciudadana en el proceso de evaluación;
2. INSTA al Gobierno de Chile a que:
- (a) desarrolle una Estrategia Nacional de Energía exhaustiva;
 - (b) desarrolle e implemente completamente el prometido Plan Nacional de Cuencas Hidrográficas antes de aprobar cualquier futuro proyecto;
 - (c) otorgue protección permanente a ejemplos representativos de los ríos de flujo libre de Chile;
 - (d) consulte y cumpla con los mecanismos establecidos bajo los tratados y acuerdos internacionales, tal como el Protocolo de Recursos Hídricos Compartidos firmado con Argentina en 1991; y
 - (e) coopere con gobiernos regionales, provinciales, comunidades locales, y organizaciones no gubernamentales en la "Reserva de Vida" de la Región de Aysén para apoyar el desarrollo sostenible de la región; y
3. PIDE a los miembros pertinentes e interesados de la UICN que proporcionen, en lo posible, apoyo técnico y científico a Chile y especialmente a CONAMA para ayudar a determinar los impactos de la construcción del proyecto HidroAysén y su línea de transmisión, y a proteger la Patagonia Chilena, sus ríos de flujo libre y otros recursos.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.